

BANDO

Laura Remírez Noguera, alcaldesa presidenta del muy ilustre ayuntamiento de esta villa

HACE SABER:

Que según lo establecido en la Ley Foral 9/2019 de 4 de abril, de animales de compañía, "los Ayuntamientos, protección de supramunicipales o las comarcas, entidades como medida de protección y control poblacional de los gatos que vivan en estado de libertad en su municipio, deberán establecer colonias felinas, como posible destino de los mismos, por medio de la captura, esterilización e identificación..." es por lo **QUEDA TERMINANTEMENTE** que PROHIBIDO alimentar a cualquier gato callejero que se encuentre en las calles de la localidad o en la misma colonia felina gestionada por el ayuntamiento.

Se recuerda de que en caso de infracción se interpondrán las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lodosa, 4 de marzo de 2024.

Cód. Validación: AHLXH7Y2XZZL62JJAP5MRZCHH
Verificación: https://lodosa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

